CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer el demandado, venció el día de 4 de agosto/2022, sin haber comparecido. El término de comparecencia transcurrió así: 7,8,11,12,13,14,15,18,19,21,22,25,26,27,28,29 de julio y 1, 2 ,3,4 de agosto. Sírvase Proveer.

Armenia Q., agosto 8 de 2022

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

SECRETARIA

Rad. 63001311000220220019500

INTER 1494



Juzgado Segundo de Familia Armenia Quindío

Armenia Q., agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Se procede dentro del presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, iniciado por la señora LAURA FERNANDA SILVA CAICEDO, en contra del señor JOHN ALEXANDER PEREA MONTAÑO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para que represente al demandado, al abogado NEFRY ROJAS TRIGUEROS identificado con cedula de ciudadanía No.86.044.958 quien es domiciliado en la ciudad de Armenia, Quindío, en la calle 21 número 15-26 oficina 301 edificio Concasa y se localiza en el correo electrónico nefryrt@hotmail.com

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendientes a la búsqueda de los demandados y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de estas personas.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso, y adviértase que, de no emitir pronunciamiento de excusa dentro del término dentro de los cinco días siguientes, se entenderá aceptado el cargo y se le correrá traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec4966006803996644247756497e94f0aa81b35ece1a10b98069a82891f37314

Documento generado en 09/08/2022 07:27:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica